

500 *parage mas proporcionado para*
ello, es el de la Mangia que en la parte
de Levante divide ambos Acaros, en
la extension que promerhonda el Suro
Partes desde la Torre de Faro de Palos,
ra la del Estacio, donde con alguna
seguridad y capacidad se perrero p
de precavase el cuidado q. ofese el
guardo de la Salud Publica, a beneficio
de las Provincias que diere para el
esta D. n. para colarg. durante
esta Quarentena no se intro durgan
ningun menor Poro con He Ganado,
ante de su fusticias lo que para en la
conciencia de V. para si tubiere
caza que proviniere en questo a esto
conveniente D. n. p. n. n.

Alrd Señor que a V. el m. a. la
 gura 14 de Agosto de 1722.

Alonzo Almaguer ^{al} Juan Lap, ^{eragal} Diego Monro

Los L. J. H. Dip. n. a. Salu. n. n.

Francisco Roa
 Conesa

S. M. N. y M. L. C. de Portugina.

